



**Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.**

**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**CARÁTULA**

|  |   |  |
|--|---|--|
| Expediente   | INFOCDMX/RR.IP.0463/2024  |  |
| Comisionada Ponente: MCNP                                    | Pleno:<br>13 de marzo de 2024   | Sentido: <b>SOBRESEER por quedar sin materia</b> |
| Sujeto obligado: <b>Alcaldía Venustiano Carranza</b>         | Folio de solicitud: <b>092075224000170</b>  |  |
| ¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?               | <b>La justificación que fue presentada por la a la Alcaldía Venustiano Carranza en términos de lo dispuesto por la letra B del Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados para la creación de las plazas de estabilidad laboral que se autorizaron para el año 2021.</b> |  |
| ¿Qué respondió el sujeto obligado?                           | <b>En respuesta el sujeto obligado entrego el oficio por el cual se solicitan los dictámenes de estabilidad laboral a efecto de que se autorizara la creación de plazas.</b>  |  |
| ¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente? | <b>La contestación se proporcionó información diversa a la solicitada.</b>  |  |
| ¿Qué se determina en esta resolución?                        | <b>Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción II, SOBRESEER por quedar sin materia.</b>  |  |
| ¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?  | N/A   |  |
| Palabras Clave   | <b>Justificación, plazas, alcaldías.</b>  |  |

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.**

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0463/2024**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la **Alcaldía Venustiano Carranza**, se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

## ÍNDICE

|                            |    |
|----------------------------|----|
| ANTECEDENTES               | 2  |
| CONSIDERACIONES            | 9  |
| PRIMERA. Competencia       | 9  |
| SEGUNDA. Procedencia       | 10 |
| TERCERA. Responsabilidades | 15 |
| RESOLUTIVOS                | 15 |

## ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 22 de enero de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo a la persona hoy recurrente ingresando una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092075224000170**, mediante la cual requirió:

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

*"La justificación que fue presentada por la a la Alcaldía Venustiano Carranza en términos de lo dispuesto por la letra B del Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS para la creación de las plazas de estabilidad laboral que se autorizaron para el año 2021..." (Sic)*

Además, señaló como formato para recibir la información solicitada: "Entrega a través del portal" e indicó como medio para recibir notificaciones: "A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT".

**II. Respuesta del sujeto obligado.** El 01 de febrero de 2024, la **Alcaldía Venustiano Carranza**, en adelante sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información, mediante el oficio **AVC/DGA/DRH /0145/12024**, de fecha 12 de enero de 2024; el cual, en su parte medular, informó lo siguiente:

"...

Ciudad de México, a 12 de enero de 2024.  
Oficio No. AVC/DGA/DRH/0145 /2024

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**  
**PETICIONARIO DEL FOLIO 092075224000031**  
**PRESENTE**

Me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue registrada bajo el número de folio 092075224000031 mediante la cual se solicita:

*"La justificación que fue presentada por la a la Alcaldía Venustiano Carranza en términos de lo dispuesto por la letra A del Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS para la creación de las plazas de estabilidad laboral que se autorizaron para el año 2021..." (Sic.)*

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), posterior a una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área, sírvase encontrar anexo al presente copia simple en formato P.F.D., del oficio número AVC/DGA/2266/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, suscrito por la Mtra. Gabriela K. Loya Miñero, entonces Directora General de Administración en esta Alcaldía (Incluyendo Anexo I y Anexo II).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**VENUSTIANO CARRANZA**  
**ALCALDÍA**  
**VENUSTIANO CARRANZA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**MTRO. JOSÉ BAEZA MORÁN**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
dir.rech@vcarranza.com.mx

**RECIBIDO**  
18 ENE. 2024  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Comisionada Ponente:  
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Venustiano Carranza

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

En consideración a que el presupuesto para el ejercicio 2021 sea equivalente al que fue autorizado en el ejercicio pasado 2020, nuestra petición tiene como referencia el Oficio No. AVC/DGA/1001/2020 de fecha 28 de mayo del año en curso, a través del cual se solicito se llevara a cabo la actualización de los Dictámenes del Programa de Estabilidad Laboral.

A) Respecto al Dictamen 053/2020 mediante el cual fueron autorizadas 726 plazas a favor de esta Alcaldía en Venustiano Carranza para el Programa Estabilidad Laboral del Ejercicio Presupuestal 2020, se solicita la Creación de 725 plazas por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, con vigencia de un año calendario para el Ejercicio Presupuestal 2020, lo anterior, obedece a la cancelación de 2 plazas con número 16506328 y 16506196, nivel 1009, y la creación de una plaza número 16510708, nivel 1027, autorizada a través del oficio SAF/DGAP/DEAPU/DByPS/SSACH/508/2020.(ANEXO I)

B) Por lo que respecta al Dictamen 069/2020 de Estabilidad Laboral "Meritorios" de la Alcaldía Venustiano Carranza, con vigencia a partir del 16 de Enero de 2020, donde se autorizan 595 plazas, se solicitó la expedición de la actualización del Dictamen para 561 plazas por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, con vigencia de un año calendario para el Ejercicio Presupuestal 2020, lo anterior derivado de los Acuerdos en el proceso de readscripción 2020 personal "Operativo de Limpia" procedentes de la Secretaría de Obras de la Ciudad de México, ya que del total de 595 plazas, nivel 1186, se determinaron 34 bajas, posteriormente se autorizaron, reanudación de 2 plazas en este Programa a través de los oficios No. SAF/DGAP/DEAPU/DByPS/000239/2020 de fecha 24

de julio del año en curso y Oficio No. SAF/DGAP/DEAPU/DNPyPS/040/2020 de fecha 28 de octubre del año en curso, por lo que se solicita la expedición del dictamen de 563 plazas. (ANEXO II).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

TP. 263  
JLD DEMOV

DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL 053/2020  
ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA

DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020.

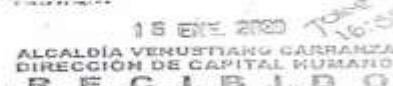
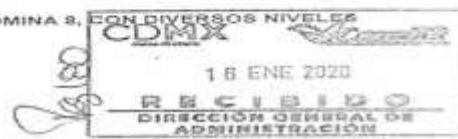
A) 726 PLAZAS DE ESTABILIDAD LABORAL, TIPO DE NÓMINA 3, CON DIVERSOS NIVELES DE ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

### I. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 numeral 2, inciso b) y 33 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 16 fracción II, 27 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7, fracción II, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I y III y 111 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados; Circulares SAF/SSACH/DEByPS/003/2019 y SAF/SSACH/DEByPS/004/2019, fechadas el 19 de febrero de 2019; se emite el presente Dictamen de Estabilidad Laboral de plazas por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinada, con vigencia a partir de la readscripción a la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

### II. ANTECEDENTES

La Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México, requiere contar con políticas públicas certeras que permitan una convivencia armónica, en la que de igual forma se reduzcan los índices de inseguridad y violencia con enfoque de derechos humanos y se incrementen los espacios de convivencia, cultura y deporte; así como las oportunidades de empleo y de educación. Su objetivo primordial es promover el diálogo y la construcción de consensos como fórmula básica de gobernabilidad democrática. Escuchar, privilegiar el diálogo y propiciar acuerdos, como actividades cotidianas para interactuar y desarrollar proyectos colectivos, que permita restablecer las vías de entendimiento y confianza entre la autoridad y la ciudadanía.



**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL 053/2020**  
**ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

En este marco, la actual política laboral tiene como objetivo primordial la observancia de las normas constitucionales en materia del trabajo y garantizar bajo una perspectiva de equidad, los derechos y las obligaciones de los trabajadores en igualdad de oportunidades y condiciones de bienestar; fortaleciendo las remuneraciones, garantizando la estabilidad laboral; manteniendo los principios y criterios para la racionalidad, austeridad, economía y disciplina presupuestal, en la optimización del capital humano, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración de Personal, coordinar el ingreso y administración del capital humano de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, por medio de la emisión de normas, mecanismos y tecnologías, que le den integridad al sistema; así mismo dirigir el proceso de estimación y seguimiento de los recursos presupuestales que en forma anual ejercerán dichos Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, por concepto de servicios personales tomando en consideración la especificación de los servicios que se proporcionarán, el origen de los recursos y los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

**III. OPINIÓN TÉCNICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; esta Dirección General de Administración de Personal, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autoriza 726 plazas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 5, que deberán atender necesidades administrativas en la optimización de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, conforme a la siguiente propuesta de modificación ocupacional:

- a) Propuesta total de 726 plazas de Estabilidad Laboral, tipo de nómina 5, universo PR provisional, en apego al Tabulador de Sueldos y Claves de Actividad para Personal con Nombramiento por Tiempo y Prestación de Servicios Determinados, con vigencia a partir de 01 de enero de 2020, con adscripción a la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL 053/2020**  
**ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

| NIVEL SALARIAL | CÓDIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO                        | UNIVERSO | TIPO DE NÓMINA | IMPORTE MENSUAL BRUTO | NO. PLAZAS |
|----------------|--------|--|----------|----------------|-----------------------|------------|
| 1000           | PTS001 | OPERATIVO GENERAL - PR "A"                     | PR       | B              | \$ 3,124.00           | 81         |
| 1001           | PTS003 | OPERATIVO GENERAL - PR "B"                     | PR       | B              | \$ 3,124.00           | 45         |
| 1002           | PTS006 | OPERATIVO GENERAL - PR "C"                     | PR       | B              | \$ 3,219.00           | 10         |
| 1003           | PTS009 | OPERATIVO ASIGNADO - PR "A"                    | PR       | B              | \$ 3,592.00           | 105        |
| 1004           | PTS012 | OPERATIVO ASIGNADO - PR "B"                    | PR       | B              | \$ 3,844.00           | 157        |
| 1005           | PTS015 | OPERATIVO ASIGNADO - PR "C"                    | PR       | B              | \$ 4,157.00           | 1          |
| 1006           | PTS018 | OPERATIVO EXPERTO - PR "A"                     | PR       | B              | \$ 4,470.00           | 4          |
| 1008           | PTS024 | OPERATIVO EXPERTO - PR "C"                     | PR       | B              | \$ 5,066.00           | 3          |
| 1009           | PTA027 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PR "A"               | PR       | B              | \$ 5,409.00           | 175        |
| 1010           | PTA030 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PR "B"               | PR       | B              | \$ 5,722.00           | 1          |
| 1011           | PTA033 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PR "C"               | PR       | B              | \$ 6,035.00           | 2          |
| 1013           | PTA033 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO - PR "C"               | PR       | B              | \$ 6,035.00           | 5          |
| 1014           | PTA043 | ADMINISTRATIVO ASIGNADO - PR "C"               | PR       | B              | \$ 6,973.00           | 27         |
| 1015           | PTA048 | ADMINISTRATIVO COORDINADOR - PR "A"            | PR       | B              | \$ 7,386.00           | 1          |
| 1016           | PTA048 | ADMINISTRATIVO COORDINADOR - PR "B"            | PR       | B              | \$ 7,599.00           | 3          |
| 1017           | PTA051 | ADMINISTRATIVO COORDINADOR - PR "C"            | PR       | B              | \$ 7,912.00           | 1          |
| 1019           | PTT057 | TÉCNICO EN HERR. Y DISPOSITIVOS - PR "B"       | PR       | B              | \$ 8,538.00           | 23         |
| 1023           | PTT069 | TÉCNICO EN SISTEMAS - PR "C"                   | PR       | B              | \$ 9,838.00           | 8          |
| 1024           | PTT072 | TÉCNICO OPERADOR - PR "A"                      | PR       | B              | \$ 10,196.00          | 6          |
| 1025           | PTT075 | TÉCNICO OPERADOR - PR "B"                      | PR       | B              | \$ 10,554.00          | 2          |
| 1027           | PTP081 | PROFESIONAL EN CARRERA ECON.-ADMVQ. - PR "A"   | PR       | B              | \$ 11,270.00          | 11         |
| 1028           | PTP084 | PROFESIONAL EN CARRERA ECON.-ADMVQ. - PR "B"   | PR       | B              | \$ 11,625.00          | 12         |
| 1029           | PTP087 | PROFESIONAL EN CARRERA ECON.-ADMVQ. - PR "C"   | PR       | B              | \$ 11,981.00          | 3          |
| 1030           | PTP090 | PROFESIONAL EN CARRERA INSL. Y DISEÑO - PR "A" | PR       | B              | \$ 12,337.00          | 8          |
| 1033           | PTP099 | PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.-QUIM. - PR "A"    | PR       | B              | \$ 13,404.00          | 7          |
| 1035           | PTP105 | PROFESIONAL EN CARRERA BIOL.-QUIM. - PR "C"    | PR       | B              | \$ 14,115.00          | 24         |
|                |        |  |          |                | <b>TOTAL</b>          | <b>726</b> |

**IV. DICTAMEN**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 inciso N, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; esta Dirección General de Administración de Personal, autoriza el Programa de

Comisionada Ponente:  
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Venustiano Carranza

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL 053/2020  
ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

Estabilidad de Laboral de la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con vigencia al 01 de enero de 2020, en los siguientes términos:

- a) 726 plazas operativas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, en apego al Tabulador de Sueldos y Claves de Actividad para Personal con Nombramiento por Tiempo y Prestación de Servicios determinados 2019.

Las 726 plazas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, serán cubiertas con cargo al presupuesto autorizado a la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México del ejercicio 2020.

Bajo esa perspectiva y en apego a las atribuciones de esta Dirección General de Administración de Personal, se dictamina favorablemente el Programa de Estabilidad Laboral para la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2020; sin embargo queda sujeta al techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2020 del capítulo 1000 "Servicios Personales", así como las disposiciones adicionales que para el caso emita la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El presente Dictamen de Estabilidad Laboral 053/2020, queda registrado para su implementación y seguimiento en la Dirección General de Administración de Personal.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Logos of the Government of Mexico and the Municipality of Venustiano Carranza. Stamps: "RECEBIDO" from the Municipality and "RECEBIDO" from the "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN".

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL "MERITORIOS" 059/2020  
ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL "MERITORIOS" DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2020.

- A) 595 PLAZAS DE ESTABILIDAD LABORAL, TIPO DE NÓMINA 8, NIVEL SALARIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CATEGORÍA OPERARIO DE EMPLEA

**I. MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 numeral 2, inciso b) y 33 Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 2, 3, 16 fracción II, 27 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7, fracción II, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I y III y 111 fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados; Circulares SAF/SSACH/DEByPS/003/2019 y SAF/SSACH/DEByPS/004/2019, fechadas el 19 de febrero de 2019; se emite el presente Dictamen de Estabilidad Laboral de plazas por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados, tipo de nómina 8, con adscripción a la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

**II. ANTECEDENTES**

La Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México, requiere contar con políticas públicas certeras que permitan una convivencia armónica, en la que de igual forma se reduzcan los índices de inseguridad y violencia con enfoque de derechos humanos y se incrementen los espacios de convivencia, cultura y deporte; así como las oportunidades de empleo y de educación. Su objetivo primordial es promover el diálogo y la construcción de consensos como fórmula básica de gobernabilidad democrática. Escuchar, privilegiar el diálogo y propiciar acuerdos, como actividades cotidianas para interactuar y desarrollar proyectos colectivos, que permita restablecer las vías de entendimiento y confianza entre la autoridad y la ciudadanía.

En este marco, la actual política laboral tiene como objetivo primordial la observancia de las normas constitucionales en materia del trabajo y garantizar bajo una perspectiva de equidad, los derechos y las obligaciones de los trabajadores en igualdad de oportunidades y condiciones de bienestar; fortaleciendo las remuneraciones, garantizando la estabilidad laboral; manteniendo las

Comisionada Ponente:  
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Venustiano Carranza

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL "MERITORIOS" 069/2020  
ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

principios y criterios para la racionalidad, austeridad, economía y disciplina presupuestal, en la optimización del capital humano, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Administración de Personal, coordinar el ingreso y administración del capital humano de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública, por medio de la emisión de normas, mecanismos y tecnologías, que le den integridad al sistema; así mismo dirigir el proceso de estimación y seguimiento de los recursos presupuestales que en forma anual ejercerán dichos Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, por concepto de servicios personales tomando en consideración la especificación de los servicios que se proporcionarán, el origen de los recursos y los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

**III. OPINIÓN TÉCNICA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; esta Dirección General de Administración de Personal, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autoriza 595 plazas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, conforme a la siguiente propuesta de modificación ocupacional:

- a) Propuesta total de 595 plazas de Estabilidad Laboral, tipo de nómina 8, universo PR provisional, en apego al Tabulador de Sueldos y Claves de Actividad para Personal con Nombramiento por Tiempo y Prestación de Servicios u Obra Determinados, con vigencia a partir de 16 de enero de 2020, con adscripción a la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México.

| NIVEL SALARIAL | CODIGO | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | UNIVERSO | TIPO DE NÓMINA | IMPORTE MENSUAL BRUTO | NO. PLAZAS |
|----------------|--------|-------------------------|----------|----------------|-----------------------|------------|
| 1188           | ET3002 | OPERARIO DE LIMPÍA      | PR       | 8              | \$ 3,124.00           | 595        |
|                |        |                         |          |                | TOTAL                 | 595        |

**IV. DICTAMEN**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 Inciso N, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; esta Dirección General de Administración de Personal, autoriza el Programa de

**DICTAMEN DE ESTABILIDAD LABORAL "MERITORIOS" 069/2020  
ALCALDÍA: VENUSTIANO CARRANZA**

Estabilidad de Laboral de la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con vigencia al 16 de enero de 2020, en los siguientes términos:

- a) 595 plazas operativas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, en apego al Tabulador de Sueldos y Claves de Actividad para Personal con Nombramiento por Tiempo y Prestación de Servicios u Obra determinados 2019.

Las 595 plazas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, serán cubiertas con cargo al presupuesto transferido por la Secretaría de Obras y Servicios a la Alcaldía en Venustiano Carranza a principios del ejercicio 2020.

Bajo esa perspectiva y en apego a las atribuciones de esta Dirección General de Administración de Personal, se dictamina favorablemente el Programa de Estabilidad Laboral "Meritorios" para la Alcaldía en Venustiano Carranza de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

El presente Dictamen de Estabilidad Laboral 069/2020, queda registrado para su implementación y seguimiento en la Dirección General de Administración de Personal.

Ciudad de México, a 16 de enero del 2020.

ATENTAMENTE

  
LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

...” (Sic)



**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 06 de febrero de 2024, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que, en su parte medular señaló lo siguiente:

*“El sujeto obligado me entrega información distinta a la solicitada, al respecto cabe precisar, que si bien es cierto me hace entrega de la copia de la solicitud de autorización de las plazas de estabilidad laboral correspondientes al 2021; no menos cierto es, que omitió entregarme la justificación correspondiente a que hace referencia el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS”...(Sic)*

**IV. Admisión.** Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, el **09 de febrero de 2023**, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

**V. Manifestaciones y/o alegatos del sujeto obligado.** En fecha 26 de febrero de 2024, el sujeto obligado emitió manifestaciones y alegatos, mediante oficio **No. AVC/DGA/DRH/0555/2024, así mismo anexando una respuesta complementaria.**

**VII. Cierre de instrucción.** El 08 marzo de 2024, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, el Subdirector de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que, este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por parte de la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información*

**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano  
Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

*Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA.**

**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024**ESTUDIO OFICIOSO EN EL RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA<sup>1</sup>**

Este Órgano Colegiado realiza el estudio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente<sup>2</sup>.

Asimismo, se advierte la posible actualización de la causal prevista en el artículo 249, fracción II del mismo ordenamiento, toda vez que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, por lo que antes de entrar al estudio de fondo, es necesario analizar si se actualiza el sobreseimiento por quedar sin materia.

Con fecha 26 de febrero de 2024, el Sujeto Obligado mediante la plataforma nacional de transparencia, hizo del conocimiento el oficio **AVC/DGA/DRH/0555/2024**, de fecha 20 de febrero de 2024, en donde señala que remitía información complementaria a fin de satisfacer lo requerido por el particular. Como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

Comisionada Ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Venustiano  
Carranza

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

Como se puede observar en los numerales transcritos, se hace referencia a que para la solicitud del Dictamen se deberá considerar el presupuesto, atendiendo las particularidades, condiciones, características, recursos presupuestarios, necesidades funcionales, enfocadas al cumplimiento de sus objetivos institucionales, asimismo debe existir una justificación de las actividades institucionales.

Ahora bien, como se mencionó en líneas anteriores para el ejercicio presupuestal 2021, se hizo una solicitud tomando como base la realizada y autorizada en el ejercicio 2020, con sus respectivas adecuaciones, para la autorización mediante Dictamen para la creación de plazas mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados.

En ese sentido la justificación para la ejecución de actividades institucionales de la Alcaldía Venustiano Carranza que se encuentra en el apartado II de Antecedentes del Dictamen 053/2020, mismo que como se ha mencionado se envió como anexo I del oficio multicitado, del cual se desprende que se requiere contar con políticas públicas que permitan una convivencia armónica en la que se reduzcan los índices de inseguridad y violencia, con enfoque de Derechos Humanos y se incrementen los espacios de convivencia, cultura y deporte, mejores oportunidades de empleo y de educación, lo cual se lleva a cabo promoviendo el dialogo, con la construcción de consensos, propiciar acuerdos y desarrollar proyectos colectivos, que permitan establecer las vías de entendimiento y confianza entre la autoridad y la ciudadanía.

Es así que el objeto primordial es la observancia de las normas Constitucionales en materia del trabajo, garantizando una perspectiva de equidad, los derechos y las obligaciones de los trabajadores en igualdad de oportunidades y condiciones de bienestar, fortaleciendo las remuneraciones, propiciando la estabilidad laboral, manteniendo los principios y criterios de racionalidad, austeridad, economía y disciplina presupuestal en la optimización del capital humano.

De lo antes descrito y para reforzar la justificación emitida por esta Alcaldía, la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó dicha justificación señalando su Opinión Técnica en el Dictamen 053/2020, mismo que se transcribe para mayor comprensión:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; esta Dirección General de Administración de Personal, Adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autoriza 726 plazas de Estabilidad Laboral, Tipo de Nómina 8, que deberán atender **necesidades administrativas en la optimización de los recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales...**"*

*(Se añade énfasis por parte del suscrito para mejor comprensión)*

En ese mismo tenor, para la autorización del Dictamen 069/2020, se presentó en el mismo orden de ideas la justificación mencionada en párrafos anteriores, sin dejar de lado que derivado de los **"Acuerdos en proceso de readscripción 2020, personal "Operativo de Limpia, procedentes de la Secretaría de Obras de la Ciudad de México"**, se solicitó la autorización de dichas plazas, indicando en su punto III Opinión Técnica, que la denominación del puesto será **Operador de Limpia**

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina


**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

Por lo anterior debemos observar lo siguiente:

El sujeto obligado informa que la justificación que marca el artículo vigésimo séptimo en su inciso B), se encuentra dentro de los antecedentes de los dictámenes de estabilidad laboral mismo que fueron entregados en respuesta inicial .

En consecuencia, el Sujeto Obligado envió la respuesta complementaria través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT (medio solicitado por la persona recurrente para recibir todo tipo de notificaciones), el día 26 de febrero de 2024, Asimismo por correo electrónico, lo comprueba con el acuse correspondiente.

|   |
|---|
| <br>PLATAFORMA NACIONAL DE<br>TRANSPARENCIA  |
| Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal  |
| <b>Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.</b>  |
| Número de transacción electrónica: 3<br>Recurrente: <input type="checkbox"/><br>Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.0463/2024<br>Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia<br>El Sujeto Obligado entregó la información el día 26 de Febrero de 2024 a las 12:58 hrs. |

**Comisionada Ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

#### Alegatos INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

VENUSTIANO CARRANZA <oip\_vcarranza@outlook.com>

Lun 26/02/2024 12:55 PM

Para:   
CC:ponencia.nava@infocdmx.org.mx <ponencia.nava@infocdmx.org.mx>

2 archivos adjuntos (11 MB)

Alegatos INFOCDMX\_RR.IP.0463\_2024.pdf; 2266 RR 364 y 463.pdf;

#### **SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al expediente de Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0463/2024, notificado en este Sujeto obligado el 15 de febrero del 2024,

Al respecto, se envía Alegatos suscritos por el Mtro. José Baeza Moran, Director de Recursos Humanos en la Alcaldía Venustiano Carranza, Se anexa copia de los siguientes documentos:

- 1.- AVC/DGA/DRH/555/2024
- 2.- Anexos

**ATENTAMENTE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA  
TEL. 57649400 EXT. 1350**

Finalmente, de acuerdo con lo anteriormente analizado, este órgano garante adquiere certeza que el sujeto obligado cumplió y garantizo el derecho al acceso a la información de particular, proporcionándole la información de manera puntal cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud de información pública, objeto del presente recurso.

Por lo razonamientos antes expresados y, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano  
Carranza**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

### **QUINTA. Responsabilidades.**

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Segunda de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244 fracción II y 249 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente medio de impugnación por quedar sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la



**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Alcaldía Venustiano  
Carranza

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.0463/2024

Ciudad de México, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y al sujeto obligado en términos de ley.

**CUARTO.** - En atención a todas las personas que presentan un recurso de revisión o denuncia, con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina en la tramitación de su expediente, se pone a su disposición el siguiente

enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

SZOH/CGCM/MELA